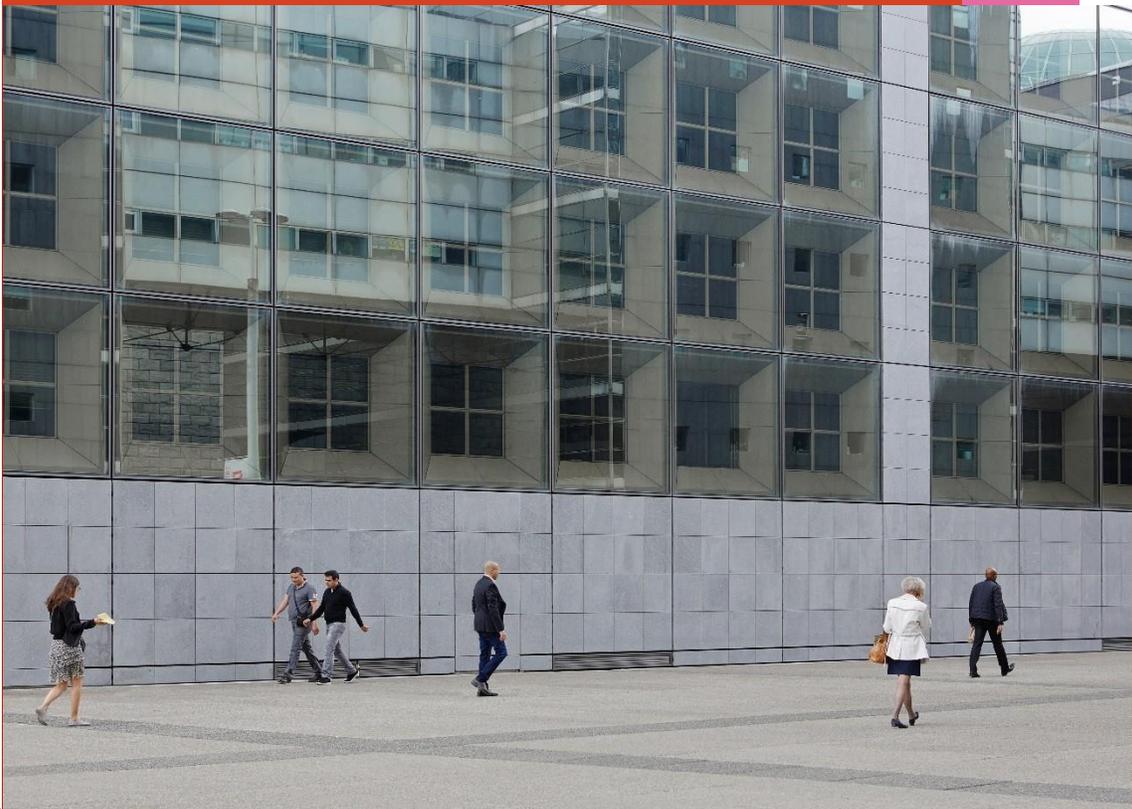


*Servicios Tributarios,
Legales y Contables
Boletín de novedades*

Agosto 2018



Índice

	<u>Pg.</u>
Nuestra firma y sus profesionales	2
Contexto internacional	5
Noticias de interés	6
Normas publicadas en el mes	8
· Tributarias	8
· Laborales	9
· Varios	10
Jurisprudencia reciente	13
Coeficientes e índices	15

Nuestra firma y sus profesionales

Eventos

XXIX Jornada Iberoamericana

23 de julio | Lima



Ignacio López, gerente del área de Servicios Legales de PwC Uruguay, participó del Congreso Iberoamericano de Derecho Laboral y Seguridad Social que se llevó a cabo en el Colegio de abogados de Lima, Perú. Fue la primera vez que en América Latina se organiza un certamen académico, científico y jurídico-

laboral relacionado a la protección de la salud y de la dignidad de los trabajadores adultos mayores y personas de la tercera edad.

Aspectos relevantes en la contratación de trabajadores extranjeros

28 de agosto | Auditorio PwC



Antonieta Rodríguez, gerente del área de Tributación Internacional e **Ignacio López**, expusieron en una nueva actividad del Ciclo de talleres de Gestión Humana de este año. El taller especial hizo foco en temas como: aspectos laborales migratorios a tener en cuenta por Capital Humano al momento de

su contratación; beneficios especiales otorgados a extranjeros y sus aspectos tributarios; situaciones en las que es necesario implementar el "shadow payroll" de un expatriado en Uruguay; y la aplicación de acuerdos internacionales de seguridad social y convenios tributarios para evitar la doble imposición.

Foro WEPs 2018

29 de agosto | San Pablo



Patricia Marques, socia del área de Asesoramiento Tributario, Legal y Contable de PwC Uruguay, participó en el Foro WEPs 2018, Foro de los Principios de Empoderamiento de las Mujeres: un diálogo entre los países de América Latina y el Caribe y la Unión Europea.

El objetivo de este encuentro fue compartir los avances realizados e inspirar a las empresas en el camino hacia el empoderamiento de las mujeres en las organizaciones, en las cadenas de valor y en las comunidades de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Jamaica y Uruguay. Estos países forman parte del programa Regional: "Ganar - Ganar: la igualdad de género es un buen negocio", cuyo lanzamiento oficial tuvo lugar durante el foro.

Jornada en PREU

29 y 30 de agosto | Instituto PreUniversitario Montevideo

Ignacio López, visitó el Preu con el objetivo de contar su experiencia laboral y profesional, en qué consiste ser abogado, las tareas que desempeña, etc. a 60 estudiantes en clase de orientación vocacional.

Presencia en medios

Prensa

Tasa LIBOR

15 de agosto | Consultax



El portal Consultax, base de datos tributarios online, publicó un informe de PwC Uruguay “La tasa LIBOR desaparecerá inexorablemente: ¿qué hacer?” realizado por **Patricia Marques**, **Mario Ferrari** e **Ignacio Seco** del área de Asesoramiento Tributario, Legal y Contable.

Encuentra más información aquí:

<https://www.pwc.com.uy/es/acerca-de-nosotros/publicaciones/ViaRapida/V%C3%ADa%20R%C3%A1pida%20-%20Tasa%20Libor.pdf>

Servicios digitales: modificaciones tributarias en Uruguay

17 de agosto | InfoNegocios



La ley de Rendición de Cuentas dio el puntapié inicial a la imposición de los servicios digitales en Uruguay. Artículo de **Carolina Techera**, gerente del área de Tributación Internacional de PwC Uruguay, para el espacio #PerspectivaPwC del portal InfoNegocios. Analiza las implicaciones de la ley para los

servicios audiovisuales y aquellos de mediación e intermediación prestados a través de medios tecnológicos.

<http://infonegocios.biz/perspectiva-pwc/servicios-digitales-modificaciones-tributarias-en-uruguay>

Categoría laboral: desafíos actuales y jurisprudencia reciente

21 de agosto | Revista Derecho del Trabajo de la Ley Uruguay



Artículo de **Ignacio López** para la edición número 20, año VI, del período julio - setiembre 2018 de la Revista Derecho del Trabajo de La Ley Uruguay, donde analiza varias de las categorías laborales de los trabajadores existentes en materia de Consejos de Salarios y el tratamiento que le ha dado la jurisprudencia laboral, sobre todo

los tribunales de apelaciones en materia laboral, desde el 2014 en adelante.

Datos personales

24 de agosto | InfoNegocios



Andrea Chanquet, senior del área de Servicios Legales de PwC Uruguay, explicó para el espacio #PerspectivaPwC del portal InfoNegocios, las modificaciones en la regulación de datos personales tras la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos.

<http://infonegocios.biz/perspectiva-pwc/proteccion-de-datos-personales-modificaciones-en-su-regulacion>

Radio

La gestión de los datos personales a la luz de la nueva normativa internacional

3 de agosto | Radio Uruguay



En los últimos tiempos, varias empresas han sufrido inconvenientes y se han visto envueltas en escándalos por la divulgación de datos personales. De esto se trató la columna de **Andrea Chanquet** en el programa Puntos de Vista de Radio Uruguay.

<http://radiouruguay.uy/la-gestion-de-los-datos-personales-a-la-luz-de-la-nueva-normativa-internacional/>

Economía digital

20 de agosto | FM Gente



Carolina Techera conversó con FM Gente sobre los cambios que hubo en los impuestos en nuestro país.

La economía digital, impulsada por la evolución tecnológica, ha provocado grandes transformaciones sociales, económicas y culturales, creando nuevos modelos de negocios que plantean un gran desafío a las administraciones tributarias de todo el mundo que deben adaptar sus normas. En este contexto, la Ley N° 19.535 de Rendición de cuentas de 2016, aprobada en setiembre 2017, estableció el puntapié inicial de la imposición a los servicios digitales en Uruguay.

Contexto internacional

Alemania

Cambios en imposición a no residentes por ganancias de capital

El proyecto de ley publicado recientemente, propone un cambio en la normativa fiscal alemana que busca gravar por el impuesto a la renta de los no residentes a aquellas entidades que se consideran “ricas” en bienes raíces. En este sentido, el proyecto establece que las ganancias de capital obtenidas por no residentes, que provengan de la enajenación de acciones de una entidad extranjera que cuente con inversiones significativas en inmuebles localizados en territorio alemán, quedará sujetas a imposición en Alemania, siempre que se cumplan determinadas condiciones previstas en el proyecto de ley.

Chile

Proyecto de modernización tributaria

El Gobierno chileno informó que enviaría un proyecto de modernización tributaria, con el objetivo de realizar una serie de ajustes técnicos, que por una parte permitan simplificar el sistema tributario y por la otra, incorporar nuevas regulaciones.

Entre las disposiciones más relevante, el proyecto plantea en lo que respecta al Impuesto a la Renta, un sistema general y único de tributación para todas las empresas, integrando el impuesto corporativo con los impuestos finales. Bajo este sistema, se mantendría la tasa del impuesto en un 27%, excepto para las Pymes, en virtud de que se propone un régimen especial que les permitiría tributar a la tasa del 25%. La propuesta además contempla un impuesto único del 20% para las ganancias de capital obtenidas por las ventas de acciones y derechos sociales por personas naturales.

Asimismo, se propone un impuesto específico que gravaría a la tasa del 10% los servicios digitales prestados por entidades extranjeras y que sean utilizados por personas naturales en Chile, independiente del lugar en el que se encuentre la plataforma tecnológica.

El proyecto también introduce una definición legal del concepto de establecimiento permanente de entidades no residentes, el cual se alinea con los criterios de la OCDE.

Chile – Uruguay

Parlamento chileno aprobó Convenio de Doble Imposición con Uruguay

El pasado 7 de agosto, fue aprobado por el Parlamento de Chile el Convenio de Doble Imposición suscrito con Uruguay en abril 2016. El proceso de ratificación parlamentaria se completará luego de que culmine el trámite de aprobación Presidencial en Chile. El Convenio ya había sido aprobado en Uruguay en octubre 2017.

Es el primer convenio tributario entre ambos países y entrará en vigor 15 días luego del intercambio de los instrumentos de ratificación, mientras sus disposiciones comenzarán a aplicar desde el 1° de enero del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

OCDE – ONU

Modelos de Convenios de Doble Imposición

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y La Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentaron la nueva edición (2017) de sus modelos de Convenio para evitar la Doble Imposición sobre la renta y patrimonio, y sus correspondientes comentarios actualizados. Las versiones actualizadas de ambos modelos incorporan importantes cambios con el fin de alinearse a las recomendaciones del proyecto de la OCDE para prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Plan BEPS por sus siglas en inglés).

Noticias de interés

Decreto 242/018 - empresas obligadas a implementar los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

El pasado 6 de agosto, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto 242/018 mediante el cual se obliga a las empresas del sector de la bebida y lácteo a implementar los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en el Decreto 127/014.

Concretamente el nuevo Decreto es aplicable a las empresas comprendidas en el Grupo N°1, subgrupo 1, capítulo 1 “Industria Láctea” y subgrupo 9, capítulo 1 “Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas”, las cuales contarán con un plazo de 180 días a partir de su vigencia para cumplir con la normativa.

El Decreto fue publicado el pasado 15 de agosto, por lo que las empresas tendrán plazo hasta el 11 de febrero de 2019 para implementar los referidos servicios.

Las tareas que deberán llevar a cabo los Servicios de Prevención y Salud son las establecidas en el Decreto N°127/014, entre las que se encuentran: i) identificar y evaluar riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo, ii) vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y las prácticas de trabajo, iii) asesorar sobre la planificación y organización del trabajo, iv) vigilar la salud de los trabajadores, v) colaborar en la difusión de información, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo, vi) organizar los primeros auxilios en las empresas, vii) participar en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y viii) elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la empresa, así como planes de prevención de riesgos.

En cuanto a la organización de los servicios, el referido Decreto dispone que los mismos deben ser multidisciplinarios, dependiendo su integración de la entidad de la empresa.

En tal sentido, las empresas con más de 300 trabajadores deben contar con un servicio integrado de al menos un médico y un técnico prevencionista o tecnólogo en salud ocupacional, pudiendo ser complementado por psicólogo y personal de enfermería.

En cambio, las empresas que empleen entre 50 y 300 trabajadores deberán contar con un servicio que podrá ser externo, integrado por un médico y un técnico prevencionista o tecnólogo en salud ocupacional, el que intervendrá en forma trimestral como mínimo.

Por último, las empresas que empleen entre 5 y 50 trabajadores deberán contar con un servicio externo, en las mismas condiciones que las referidas en el caso anterior.

Finalmente, cabe destacar que el Decreto establece como responsable a la empresa ante cualquier incumplimiento de las disposiciones que regulan los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

Proyecto de ley de fecha 27 de agosto de 2018 - Nominalización de Contribuciones Especiales de Seguridad Social

Se proponen modificaciones en torno al hecho generador de las aportaciones al Banco de Previsión Social (BPS). Por medio de las mismas se daría base legal a la nominalización de aportes, criterio que va en contra de la jurisprudencia firme del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) pero que sustenta la práctica administrativa del BPS.

A modo de contextualizar el tema, este criterio aparece a la hora de verificarse la existencia de trabajadores dependientes en situación irregular ante el BPS en el que se detecta el pago de sueldos a los trabajadores sin descuentos legales.

Según el criterio conocido como “nominalización”, al procederse a la determinación de los adeudos tributarios correspondientes, los aportes a la seguridad social deben ser calculados tomando la suma paga al trabajador "en mano" como sueldo líquido, adicionando los aportes para llegar a un monto imponible. No obstante, si bien ésta es la práctica recurrente del BPS, el TCA ha considerado, en extensa jurisprudencia, que esto no es correcto ya que dicho carece de base legal. Por el contrario, ha afirmado el TCA que debe tomarse como monto imponible lo efectivamente abonado al trabajador, que equivaldría al salario nominal.

Tal jurisprudencia ha sido mantenida por el TCA en decenas de sentencias: Sentencia TCA 41/018, Sentencia TCA 815/017, Sentencia TCA 736/017, Sentencia TCA 683/017, entre otras de mayor antigüedad como por ejemplo la Sentencia TCA 558/007, etc.

En definitiva, de aprobarse la norma proyectada, se produciría un cambio significativo en la forma de cálculo de la materia gravada, así como en el cálculo de eventuales contingencias previsionales.

Normas publicadas en el mes

Tributarias

1. Beneficios a las inversiones - Software

Decreto 244/018 de fecha 13 de agosto de 2018

Se reglamentan disposiciones referentes a la exoneración en materia de IRAE sobre la producción de soportes lógicos y servicios vinculados a los mismos.

2. Transparencia fiscal

Decreto 243/018 de fecha 13 de agosto de 2018

Se establecen modificaciones a la reglamentación vigente, en relación a la comunicación de información relativa a saldos promedios y rentas por parte de determinadas entidades financieras a la Administración Tributaria.

3. Régimen de promoción de inversiones

Decreto 259/018 de fecha 27 de agosto de 2018

Se extiende de 90 a 150 días el plazo de transición en el cual, las empresas pueden optar por presentar un Proyecto de Inversión en el marco de la nueva normativa, o bien al amparo del último Decreto vigente antes de la publicación de la misma.¹

Circular COMAP 2/018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se deja sin efecto, al amparo del nuevo régimen de promoción de inversiones, a determinadas Circulares y/o consultas emitidas por COMAP.

Circular COMAP 3/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se establece la imposibilidad de obtener la declaratoria promocional de un nuevo proyecto de inversión o ampliación de un proyecto promovido, a quien se encuentre en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP.

Circular COMAP 4/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se dispone la necesidad de contar con constancia que acredite estar al día con la entrega de información a la COMAP a los efectos de realizar cualquier solicitud ante dicho organismo.

Circular COMAP 5/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se establecen los requisitos formales que deben cumplir empresas que presenten proyectos de inversión que contemplan mejoras fijas.

Circular COMAP 6/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se fija como condición para dar inicio a la evaluación de Proyectos de Inversión de empresas agropecuarias, que se incluya la constancia de haber presentado un Plan de Uso y Manejo de Suelos ante el MGAP.

Circular COMAP 7/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se regulan los beneficios fiscales adicionales de IRAE para Micro y Pequeñas empresas.

¹ Por un mayor detalle sobre esta normativa, nos remitimos a la publicación enviada el 4/09/2018, a la cual se podrá acceder a través del siguiente link: <https://www.pwc.com/uy/es/acerca-de-nosotros/publicaciones/ViaRapida/V%3%ADa%20r%C3%ADa%20de%20inversiones%20-%20Extensi%C3%B3n%20del%20per%C3%ADodo%20de%20transici%C3%B3n.pdf>
Boletín de novedades
PwC Uruguay

[3%A1pida%20-%20Promoci%C3%B3n%20de%20inversiones%20-%20Extensi%C3%B3n%20del%20per%C3%ADodo%20de%20transici%C3%B3n.pdf](https://www.pwc.com/uy/es/acerca-de-nosotros/publicaciones/ViaRapida/V%3%ADa%20r%C3%ADa%20de%20inversiones%20-%20Extensi%C3%B3n%20del%20per%C3%ADodo%20de%20transici%C3%B3n.pdf)

Circular COMAP 8/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se regula la opción para los Proyectos de Inversión de carácter turístico, de acogerse a los diferentes regímenes promocionales existentes.

Circular COMAP 9/2018 de fecha 7 de agosto de 2018

Se establecen precisiones respecto al cómputo de la cantidad inicial de los indicadores de generación de empleo y/o aumento de exportaciones, en los casos en que exista una superposición de proyectos amparados en la nueva y en la anterior normativa.

4. Inclusión financiera

Resolución DGI 6.916/2018 de fecha 1 de agosto de 2018

Se prorroga la entrada en vigencia, hasta el 1 de octubre de 2018, del mecanismo para individualizar los medios de pago utilizados para aquellas operaciones mayores o iguales a UI 40.000.²

5. Beneficios a la actividad agropecuaria

Proyecto de Ley de fecha 20 de agosto de 2018

Se remite un Proyecto de Ley al Parlamento a través del cual se propone la aprobación de una serie de beneficios fiscales a ciertos sectores de la actividad agropecuaria.

Decreto 256/018 de fecha 27 de agosto de 2018

Se dispone la devolución del IVA incluido en adquisiciones de gasoil realizadas a partir del 1º de marzo de 2018, a productores apícolas que no sean contribuyentes de IRAE.

Decreto 250/018 de fecha 20 de agosto de 2018

Se autoriza la cesión de certificados de crédito por parte de productores agropecuarios, emitidos para la cancelación de obligaciones tributarias propias, a favor de ciertos sujetos pasivos.

6. Reducción tributos al turismo para no residentes

Decreto 258/018 de fecha 27 de agosto de 2018

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019 la reducción de las tasas efectivas de impuestos existentes para determinados servicios contratados por no residentes, los cuales sean abonados mediante tarjetas de crédito o débito emitidas en el exterior.

7. Vencimientos

Resolución DGI 7.847/2018 de fecha 27 de agosto de 2018

Se prorroga hasta el 7 de setiembre de 2018, el plazo para la presentación de la declaración jurada y pago de la primera cuota de saldo del IRPF y IASS, correspondientes al año 2017.

Laborales

1. Reglamentación Ley 19.530 – Sala de lactancia materna

Decreto 234/018 de fecha 30 de julio de 2018

Se reglamenta la Ley 19.530, relacionada con la implementación y fiscalización de las salas de lactancia tanto en el sector público como privado.

Las dos grandes novedades introducidas por la norma son: el ámbito subjetivo, abarca a mujeres de entre 15 y 49 años de edad que se

² Por un mayor detalle sobre esta normativa, nos remitimos a la publicación enviada el 6/08/2018, a la cual se podrá acceder a través del siguiente link:
Boletín de novedades
PwC Uruguay

encuentren en período de lactancia, y la potestad de la trabajadora de decidir cómo interrumpir su jornada diaria para la lactancia de su hijo (dos períodos de media hora o un período de una hora).

Varios

2. Enmienda al Protocolo de Kyoto

Ley 19.640 de fecha 04 de julio de 2018

Se aprueba la Enmienda al Protocolo de Kyoto, referido a la reducción de gases de efecto invernadero que afectan el calentamiento del planeta.

3. Protocolo sobre sustancias que agotan la capa de ozono

Ley 19.644 de fecha 27 de julio de 2018

Se aprueba la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

4. Mercadería en abandono en depósitos intray extraportuarios

Ley 19.651 de fecha 17 de agosto de 2018

Se sustituyen los numerales 7) y 9) del art. 99 de la Ley N° 19.276, relativos a la mercadería en abandono en depósitos intray extraportuarios.

5. Código del Proceso Penal

Ley 19.653 de fecha 17 de agosto de 2018

Se modifica la Ley N° 19.293 referida al Código del Proceso Penal en varios de sus artículos, a saber, procedencia y requisitos de la prisión preventiva, proceso abreviado, entre otros.

6. Voto de ciudadanos uruguayos en el exterior

Ley 19.654 de fecha 17 de agosto de 2018

Se crea una Comisión Honoraria con el cometido de elaborar un proyecto e informe normativo donde se analicen las alternativas

jurídicas para la instrumentación del voto por parte de los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior. Dicho proyecto luego será remitido al Poder Legislativo para su consideración.

7. Procedimientos para la importación de productos lácteos y certificados de exportación

Decreto 217/018 de fecha 27 de julio de 2018

Se aprueba el procedimiento para la importación de productos e insumos lácteos, PRIMPO1 v20, así como el procedimiento para la emisión de certificados de exportación, PREXPO1 v02, a cargo de la División de Sanidad Animal.

8. Publicidad y diseño en el empaquetado y etiquetado en los envases de cigarrillos

Decreto 235/018 de fecha 06 de agosto de 2018

Se modifica el art. 8 del Decreto 284/008, en la redacción dada por el art. 4 del Decreto 317/014, relativos a la publicidad en el empaquetado, etiquetado y diseño de los envases de cigarrillos, los cuales deberán ser neutros o genéricos.

9. Rotulado de alimentos

Decreto 272/018 de fecha 29 de agosto de 2018

Se incorporan al Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994, las disposiciones relativas al rotulado frontal de alimentos que contengan valores de sodio, azúcar o grasas por encima de lo permitido.

10. Brucelosis bovina

Resolución MGAP s/n de fecha 26 de julio de 2018

Se dispone la vacunación y revacunación obligatorias contra la Brucelosis Bovina con la vacuna Brucella Abortus RB51 a todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses no

gestantes, que se encuentren en los predios del departamento de Paysandú.

11. Habilitación sanitaria y renovación

Resolución DGSG 215/018 de fecha 24 de julio de 2018

Se adecuan los manuales de procedimiento e instructivos relativos al proceso de habilitación sanitaria y renovación de la habilitación de establecimientos de producción y depósitos de productos lácteos, acopiadores y/o transformadores de queso, a cargo de la División Sanidad Animal.

12. Autorización para pastoreo de animales en vía pública

Resolución DGSG 240/018 de fecha 13 de agosto de 2018

Se autoriza a la División Sanidad Animal, a través de sus Oficinas Zonales y Locales de los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, a extender autorizaciones de pastoreo de animales en la vía pública a los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática, durante el término de 30 días contados a partir del 13 de agosto.

13. Enfermedad del muermo

Resolución DGSG 242/018 de fecha 20 de agosto de 2018

Se dictan normas con el fin de adaptar las exigencias sanitarias para movimientos de equinos en el territorio nacional, en relación a la evolución de la enfermedad del Muermo, en la República Federativa de Brasil.

14. Prórroga

Resolución DGSG 243/018 de fecha 20 de agosto de 2018

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2019, la exigencia dispuesta por el numeral 3 de la Resolución DGSG 280/017, la cual impide transitar, comercializar y participar en actividades deportivas a los equinos que no se encuentren debidamente identificados y

registrados en el Registro Oficial y cuenten con el Pasaporte Equino.

15. Consulado

Resolución MRREE 403/018 de fecha 13 de agosto de 2018

Se establece el Consultado del Distrito de la República en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, con jurisdicción sobre los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis de Potosí y Zacatecas.

16. CODEFRO

Resolución MRREE 405/018 de fecha 13 de agosto de 2018

Se modifican los numerales 1 y 2 de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1995, relativos a la integración y designación de los miembros de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo de Zonas de Frontera Uruguay – Argentina (CODEFRO).

17. Revocación de permiso para la construcción y explotación de terminal portuaria.

Resolución MTOP 409/018 de fecha 13 de agosto de 2018

Se deja sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2010, por la cual se otorgó a la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas, un permiso de ocupación de la fracción del álveo del Río Uruguay, para la construcción y explotación de una terminal portuaria.

18. Suprema Corte de Justicia

Acordada 7.984 de fecha 20 de julio de 2018

Se reglamenta el art. 496 de la Ley 16.736, relativo al pago de costas y costos de los procesos, en el caso en que el ganancioso sea defendido por Defensoría de Oficio, así como también cuando el Poder Judicial sea la parte gananciosa.

Acordada 7.985 de fecha 26 de julio de 2018

Se disponen las adecuaciones necesarias con el fin de regular la subrogación del titular de la Sede con competencia especializada en Crimen Organizado, cuando éste se encuentre impedido de actuar en un proceso. En dicho caso será subrogado por el titular de otra Sede con competencia en el mismo régimen procesal.

Acordada 7.991 de fecha 09 de agosto de 2018

Se extiende lo previsto en la Acordada 7.989 a todas las materias no penales cuya alzada tramite ante los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, de Trabajo y de Familia siendo dichas causas, eventualmente, susceptibles de llegar a Casación.

En la referida Acordada se estableció que, las causas cuya primera instancia se hubieran cumplido íntegramente ante Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior con competencia en materia penal, la legitimación para disponer los recursos de apelación y casación la ostentará el Defensor Público del interior que haya patrocinado al imputado.

19. Banco Central del Uruguay

Circular 2.306 de fecha 20 de agosto de 2018

Se modifica la ratio de cobertura de liquidez de los bancos, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera e instituciones financieras externas.

Jurisprudencia reciente

Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) 46/018

Amortización de préstamo recalificado como utilidad

Mediante el fallo de referencia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) desestimó la demanda anulatoria incoada contra la Resolución de DGI N° 3/0342/2015 dictada el 10 de junio de 2015, la cual declaró adeudos de una empresa local S.A. por concepto de Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) como agente de retención, así como también determinó responsables, infracciones y adjudicó los niveles de responsabilidad correspondientes.

En síntesis, la empresa había realizado operaciones con su principal accionista a título de préstamo, las cuales, conforme las razones que a continuación se detallan, fueron recalificadas por la DGI como distribución de dividendos, hipótesis de gravabilidad conforme el IRNR.

Este fallo resulta de interés en tanto el TCA comparte los criterios brindados por la Administración relativos al registro y documentación de las operaciones realizadas, entre la empresa y su accionista.

Las accionante sostuvo que no se había configurado el hecho generador de una renta por IRNR, debido a que la empresa no había distribuido dividendos al accionista, sino que lo que hubo fue una concesión de préstamos y devoluciones de los mismos entre la empresa y su accionista principal, lo cual no se encuentra gravado por IRNR, ergo no correspondía realizar retención alguna.

El TCA desestimó la demanda por entender, recogiendo los criterios expuestos por la Administración, que la accionante no logró probar en forma suficiente la defensa articulada, en tanto, la prueba documental agregada constaba con vicios formales y sustanciales.

En el plano formal, sostuvo que la empresa presentó documentación respaldante de las operaciones que carecía de las formalidades requeridas para la misma, se trataba de una copia simple de una acción nominativa, de la cual nunca fue presentado su original ni debidamente certificada su autenticidad mediante el trámite de legalización o apostillado correspondiente.

Por otra parte, pasando al orden sustancial, los estados financieros presentados por la empresa no se correspondían con el año fiscalizado, por lo cual el Tribunal consideró que no existió prueba fehaciente que respaldara lo sostenido por la accionante.

Asimismo, manifestó que una de las pruebas presentadas por la accionante (informe de auditoría) había sido realizada dos años después de iniciada la actuación inspectiva y no guardaba relación alguna con el periodo fiscalizado.

En la sentencia se destacó, como un argumento a favor de la Administración, que la empresa no le cobró intereses al accionista, situación está que efectivamente hace pensar, en palabras del Tribunal, que no se trataba de un préstamo entre la sociedad y el accionista, sino de un reparto de utilidades.

En pocas palabras, el Tribunal entendió que no fue aportada en el expediente administrativo ni incorporada en sede jurisdiccional prueba documental alguna que respaldara las aseveraciones de la accionante. Además, sostuvo el Tribunal que como dicha prueba documental debía estar en poder de la actora, a ella le corresponde la carga de presentarla.

Uno de los aspectos que permitió el mencionado traslado de la carga probatoria fue que la prueba indiciaria, utilizada por la Administración resultaba sólida, unívoca y concordante, no dándole lugar a

contraidiclos que pudieran desbalancear el razonamiento en sentido contrario.

En otro orden y en cuanto a la fundamentación del Acto administrativo, el Tribunal, manteniendo su jurisprudencia firme, entiende que la fundamentación puede y debe surgir del acto mismo o de sus antecedentes, lo cual se cumplió en este caso.

En definitiva, el TCA entendió ajustada a derecho la Resolución impugnada desestimando la acción de nulidad encausada.

Coeficientes e índices

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)

(Base Marzo 2010=100)

Mes	Índice	Var. Mensual	Var. Acumulada en el año	Var. Acumulada en los últimos 12 meses
Diciembre '17	169,62	-1,71%	5,39%	5,39%
Enero '18	173,26	2,15%	2,15%	5,61%
Febrero '18	175,37	1,22%	3,39%	6,32%
Marzo '18	174,42	-0,54%	2,83%	4,94%
Abril '18	175,21	0,45%	3,30%	5,00%
Mayo '18	183,45	4,70%	8,15%	10,79%
Junio '18	189,63	3,37%	11,80%	12,57%
Julio '18	192,56	1,55%	13,52%	13,56%
Agosto '18	192,76	0,10%	13,64%	13,12%
Setiembre '18				
Octubre '18				
Noviembre '18				
Diciembre '18				

Índice de Precios al Consumo (IPC)

(Base Diciembre 2010 = 100)

Índice	Var. Mensual	Var. Acumulada en el año	Var. Acumulada en los últimos 12 meses
172,86	-0,31%	6,55%	6,55%
177,55	2,71%	2,71%	6,67%
179,11	0,88%	3,62%	7,07%
179,61	0,28%	3,90%	6,65%
179,73	0,07%	3,97%	6,49%
181,19	0,81%	4,82%	7,21%
182,98	0,99%	5,85%	8,11%
184,07	0,60%	6,49%	8,41%
185,31	0,67%	7,20%	8,31%

[1] Factor de Corrección (para Base 1988)= 45,7941 - Factor de Corrección (para Base 2010)= 2,9383

USD interbancario billete en el mes

Día	Cotización	Día	Cotización
1	30,497	17	31,585
2	30,719	18	-
3	30,568	19	-
4	-	20	31,710
5	-	21	31,837
6	30,401	22	-
7	30,041	23	31,904
8	30,166	24	31,910
9	30,686	25	-
10	31,140	26	-
11	-	27	31,778
12	-	28	31,933
13	31,432	29	32,001
14	31,306	30	32,192
15	31,565	31	32,339
16	31,459		

Valor de la Unidad Indexada en el mes

Día	Cotización	Día	Cotización
1	3,9307	17	3,9448
2	3,9319	18	3,9456
3	3,9332	19	3,9463
4	3,9344	20	3,9471
5	3,9357	21	3,9479
6	3,9365	22	3,9486
7	3,9372	23	3,9494
8	3,9380	24	3,9502
9	3,9387	25	3,9509
10	3,9395	26	3,9517
11	3,9403	27	3,9524
12	3,9410	28	3,9532
13	3,9418	29	3,9540
14	3,9425	30	3,9547
15	3,9433	31	3,9555
16	3,9441		

En PwC Uruguay somos más de 450 talentos con variadas experiencias en múltiples disciplinas, puestas al servicio de nuestros clientes, convirtiendo innovadoras soluciones en estándares para la práctica internacional de negocios.

Nuestros Servicios Tributarios, Legales y Contables

Asesoramiento tributario

Nuestros servicios en esta área constituyen invariablemente el resultado del trabajo de equipos interdisciplinarios, integrados por contadores públicos, abogados y economistas especializados en materia tributaria. Los servicios que prestamos incluyen:

- Asesoramiento en materia de tributos nacionales, departamentales y contribuciones de seguridad social
- Asesoramiento en tributación internacional
- Asesoramiento en inspecciones fiscales
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Precios de transferencia (transfer pricing)
- Planificación tributaria a nivel local e internacional
- Asesoramiento en materia de beneficios tributarios para la promoción de inversiones
- Due diligence fiscal

Asesoramiento legal

Los abogados trabajan integrados con el resto de los profesionales de nuestra firma. Ello nos permite agregar valor a nuestros clientes a partir de un asesoramiento multidisciplinario enfocado a su negocio. Las áreas del derecho donde contamos con más experiencia son:

- Contencioso tributario
- Derecho societario
- Derecho civil y comercial
- Comercio exterior y zonas de integración
- Derecho laboral y migraciones

Asesoramiento Administrativo-Contable

La clave de este servicio radica en reducir la carga de tareas administrativo contables de nuestros clientes, con el objetivo de que éstos puedan focalizarse en sus procesos de creación de valor. Nuestros equipos de trabajo basados en la experiencia, conocimientos técnicos, metodologías y tecnología, prestan servicios de:

- Tercerización de los procesos administrativos
- Mantenimiento de registros contables y control del cumplimiento de la normativa contable vigente
- Emisión de reportes de gestión y estados contables

Procesamiento de remuneraciones

Nuestros equipos de trabajo, especializados en la liquidación de remuneraciones y normativa laboral, cuentan con tecnología actualizada ofreciendo a nuestros clientes la posibilidad de tercerizar este proceso. Con ello aseguramos:

- Actualización permanente y seguridad en la aplicación de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social e impuesto a la renta personal
- Confidencialidad en el manejo y custodia de la información

Soluciones estratégicas en Comercio Exterior

Podemos ayudarlo a optimizar los costos asociados y a reducir los riesgos potenciales con una adecuada planificación de las operaciones de comercio exterior.

Contactos

Sergio Franco

sergio.franco@uy.pwc.com

Eliana Sartori

eliana.sartori@uy.pwc.com

Mario Ferrari Rey

mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

Carolina Techera

carolina.techera@uy.pwc.com

Rafael Monzó

rafael.monzo@uy.pwc.com

Luciana Avalo

luciana.x.avalo@uy.pwc.com

Faustino Merlo

faustino.merlo@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, oficina 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, oficina D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: +598 42248804



@PwC_Uruguay



PwC Uruguay



PwC Uruguay

Este contenido es para propósitos de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2018 PwC. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la red PwC y/o a una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.